

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 3 OCT. 2020

179

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00653 00

En atención al escrito visto a folios 169-171 de esta encuadernación, se acepta la renuncia que del mandato conferido por la demandada Maren Moreno Molano hace la abogada Leidy Yohana Vargas Alvira, conforme al inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

De conformidad con el escrito visto a folio 175-176, se reconoce personería a la abogada ISABEL GARCÍA BARON, para actuar como apoderada judicial de la demandada Marlen Moreno Molano, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A efectos de continuar con el trámite, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan las 10:00 horas, del 22 de ENERO de 2021.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4° del referido artículo.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevarán a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (*lit. b), num. 3°, art. 373 ibidem*), asimismo, se hará la fijación del litigio y, de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7° del articulado mencionado.

Se precisa además, que las partes deberán comparecer con los documentos que los demás intervinientes solicitan exhibir y asistir con los peritos que rindieron experticia informes.

Por secretaría resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes, el medio digital a través del cual se adelantará la audiencia.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

